

02-50-095-AA-000 - Ejea de los Caballeros

Entidad seleccionada: 02-50-095-AA-000 -

Ejea de los Caballeros

Ejercicio: 2024

F.1.1.8 - Remanente de Tesorería

Unidad: euros

Código			Confirm. importe cero (*)
R29t	1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	13.770.312,13	
R09t	2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	4.608.913,41	
R01	(+) Del Presupuesto corriente	2.473.006,22	
R02	(+) De Presupuestos cerrados	2.091.400,37	
R04	(+) De Otras operaciones no presupuestarias	44.506,82	
R19t	3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.891.960,77	
R11	(+) Del Presupuesto corriente	1.100.474,03	
R12	(+) De Presupuestos cerrados	356.389,59	
R15	(+) De Operaciones no presupuestarias	1.435.097,15	
R89t	4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-396.311,66	
R06	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	405.509,68	
R16	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	9.198,02	
R39t	I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	15.090.953,11	
R41	II. Saldos de dudoso cobro	1.230.437,75	No <input type="checkbox"/>
R42	III. Exceso de financiación afectada	4.386.897,80	No <input type="checkbox"/>
R49t	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	9.473.617,56	
R59t	V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período ⁽¹⁾	879.077,36	No <input type="checkbox"/>
R69t	VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	22.456,35	No <input type="checkbox"/>
R79t	VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	8.572.083,85	

(*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

⁽¹⁾ Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

En cumplimiento del artículo 193 bis del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales(TRLHL) se comunica el criterio adoptado en la determinación de los derechos de difícil imposible recaudación (**)

Criterio ⁽²⁾	Los porcentajes aplicados son los mínimos fijados en el artículo 193 bis del TRLRHL.	<input type="checkbox"/>
-------------------------	--	--------------------------

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica